

Autoriza Proyecto "Atravieso Redes Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas, Valle Adriana García Ibáñez, Ruta L-142". Comuna de San Javier. A Econssa Chile S.A.

TALCA,

21 AGO 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°4289 del 08.09.2015, N°160 de fecha 15.01.2016 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos y Paralelismos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre de 2011, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Carta N° 321 de fecha 09 de Mayo del 2017, del Sr. Patricio Herrera Guerrero, Gerente General Econssa Chile S.A., por medio de la cual solicita autorización de la faja vial para el desarrollo del Proyecto **"Atravieso Redes Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas, Valle Adriana García Ibáñez, Ruta L-142", comuna de San Javier.**

Que el Proyecto aludido, propone usar la faja fiscal del Camino Público "Cruce L-160 - Chanquico"; Rol L-142, en el km 0,650, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.

Que se autoriza a utilizar en la tubería del colector tubería plástica de alta densidad (PAD).

Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.

Se deberá suscribir una Declaración Jurada por uso de la Faja de los Caminos Públicos, entre la Dirección de Vialidad y Nuevosur S.A. el que deberá estar presentado por la empresa antes del inicio de las obras.

El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: **"En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1561 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 21 AGO 2017

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Nuevosur S.A., para ejecutar las obras del Proyecto **"Atravesio Redes Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas, Valle Adriana García Ibáñez, Ruta L-142"**, comuna de San Javier, conforme al Proyecto aprobado y en las condiciones que se indican a continuación:

Ruta	Km.	Descripción Obra	Especificación
L-142	0,660	Colocación matriz A.P. largo 17,10 m con tunelera.	Tubería A.P. PVC C-10 125 mm
L-142	0,650	Colocación tubería alcantarillado 10,80 m a zanja abierta Rotura y reposición de Pavimento.	Tubería Alcantarillado PAD (PE 100) 200 mm La reposición se realizará con concreto asfáltico e=10 cm

El proyecto contempla la colocación de una matriz de Agua Potable en tubería de PVC C-10 de 125 mm con método de tunelera, la cual atraviesa la Faja Fiscal en un largo de 17,10 m. La tubería debe quedar enterrada como mínimo a 1,20 m de la clave de la cañería a la rasante de la Ruta.

El sector en que la cañería atraviesa el camino se deberá colocar una camisa protectora de acero galvanizado de 200 mm de diámetro.

La tubería del colector de alcantarillado de Aguas Servidas será a zanja abierta con tubería plástica de alta densidad (PAD) Colector clase (PE 100) de 200 mm de diámetro no se aceptara otro tipo de material, la cual atraviesa el camino en una longitud de 10,80 m. Esta tubería debe ser colocada a una profundidad variable mínima igual o superior a 1,90 m.

Se considera la rotura y reposición de pavimento en todo el ancho de la calzada es decir 3,00 m x 7,00 m, se utilizará concreto asfáltico de las mismas características del existente o de mejor estándar técnico en la reposición del pavimento a reponer, con un espesor de 10 cm.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Se deberá constituir a favor de la **Dirección de Vialidad Región del Maule, Rut 61.202.000-0** la siguiente boleta de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto "Atravesio Redes Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas, Valle Adriana García Ibáñez, Ruta L-142", comuna de San Javier.

Valor : 50 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución y correcta ejecución de obras "Atravesio Redes Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas, Valle Adriana García Ibáñez, Ruta L-142", comuna de San Javier.

Valor : 100 U.F.

Plazo : 12 Meses

- 2.2.-** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.3.-** Será responsabilidad de la **Econssa Chile S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones, en óptimas condiciones, a juicio de la Dirección de Vialidad, como también será de su responsabilidad cualquier daño causado a las obras del camino producto del funcionamiento del referido atraveso.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1.- Econssa Chile S.A.**, ó quién se designe como representante deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, **Sr. Marcos Campos Vasquez**, al correo electrónico: marcos.campos@mop.gov.cl para coordinar la Inspección de éstas, informando por escrito el inicio de las mismas adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras conforme al plazo que se indica más adelante.
- 3.2.-** Haber cumplido con los Artículos: 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.3.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atingentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.
- 4.2.-** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

- 4.4.-** Se presentará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados oportunamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.5.-** El plazo para ejecutar las obras será de **30** días a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **30** días, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **6 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- 4.6.-** El Inspector Fiscal designado por la Dirección Regional del Maule, deberá verificar, certificar y autorizar el procedimiento constructivo, relativo a los pozos de ataque del paralelismo de agua potable necesario para la realización de las obras contratadas, previo al inicio de estas.
- 4.7.-** Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área y elementos de equipamiento urbano. Cualquier daño que se produzca a terceros debido a la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo del interesado, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad.
- 4.8.-** Todo elemento vial (vereda, calzada, bandejón central, elementos de paisajismo y/o berma), que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encuentra antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal. En el caso de los dos pozos de ataque considerados en la berma, se solicita su reposición con la misma estructura del pavimento existente.
- 4.9.-** Si la Dirección de Vialidad, considera necesario cambiar la ubicación de las instalaciones correspondientes a las obras en comento, este traslado será realizado por cuenta exclusiva de Nuevosur S.A., quien deberá asumir el costo de las obras, según se establece en el Art. N° 41 del DFL MOP N° 850/97.
- 4.10.-** Los materiales provenientes de los trabajos de las excavaciones, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **Econssa Chile S.A.**, ó quién se designe como su representante, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:
- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 6*8 cm. (base por alto), mínimo 12 (doce) fotografías.

- b) Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, firmados por el Mandante y el Inspector de Vialidad.
- c) Recopilación de todos los Certificados de Laboratorio con resultados de Compactación.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del atravesio; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará a la **Econssa Chile S.A.**, lo pertinente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE


M.O.P.
DPTO.
DE
PROYECTOS
REGION DEL MAULE
**JVV/SCC/cpt.-
DISTRIBUCION**

- Sr. Patricio Herrera Guerrero, Gerente General, Monjitas 392 piso 10, of. 1003, Santiago
- Sr. Carlos Oyarzo M., Jefe Depto. Nuevos Clientes VII Nuevosur S.A.; Casilla 687, Talca.
- Sr. Marcos Campos V., Inspector Fiscal de Vialidad Linares.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Linares.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- **Oficina de Partes.**

RES.88/2017.

PROCESO N° 1186895 /

SANTIAGO, 09 de Mayo de 2017

Carta 321 / 17

Tema: Proyecto "Atravesio de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas por Ruta L-142, Valle Adriana García Ibáñez", comuna de San javier, provincia de Linares.

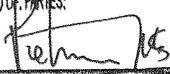
Adj.: Carpetas de Proyectos.

**SEÑORA
CAROLINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE
TALCA**

De nuestra consideración:

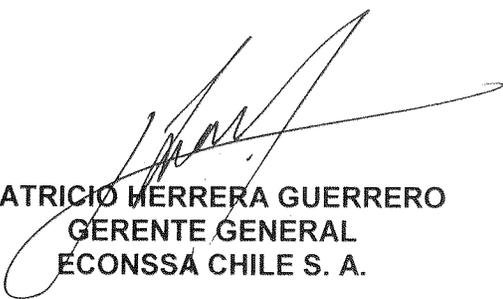
Mediante la presente, adjunto remito a usted, para revisión y posterior aprobación, si corresponde proyecto "Atravesio de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas por Ruta L-142, Valle Adriana García Ibáñez", de la comuna de San Javier, provincia de Linares. Cabe mencionar, que las obligaciones emanadas del desarrollo del proyecto, serán de responsabilidad de la empresa NuevoSur S. A., según lo establecido en el Contrato de Transferencia del Derecho de Explotación de las Concesiones Sanitarias, suscrito entre ambas partes, con fecha 07 de diciembre de 2001.

Agradece su gestión y le saluda atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> GEST Y EJEC. PPTARIA.
<input type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
11 MAY 2017	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
FIRMA: 	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

FNR/ pcm

SanJavier_AtravesiosApyAsRutaL142_CarpetasFirmadas_Vialidad.doc


**PATRICIO HERRERA GUERRERO
GERENTE GENERAL
ECONSSA CHILE S. A.**

**DIRECCION DE VIALIDAD
PROCESO N° 10898071**